

Secretaría : Única
Ingreso Corte: 149.250-2020
Sala : 2°
Lugar : 1°
Relator(a) : Sr. Manuel Rodríguez
Día : 06 de mayo de 2022

SOLICITA SE TENGA PRESENTE DOCUMENTOS QUE INDICA PREVIO A LA VISTA DE LA CAUSA.-

EXCELENTÍSIMA CORTE SUPREMA

MAXIMILIANO MURATH MANSILLA, abogado, en representación de don **ARTURO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, por la parte recurrente, en causa **Rol Ingreso Corte Suprema N° 149.250-2020**, a US.EXCMA. respetuosamente digo:

Que, vengo en solicitar se tengan presente y a la vista los siguientes documentos, que esta parte en su momento incorporó al expediente, y que dan cuenta de la inocencia de mi representado:

1. **La Declaración Jurada, hecha por don JOSÉ HUGO VÁSQUEZ SILVA**, de fecha 13 de octubre de 2020, autorizada ante el Notario Público don Iván Torrealba Acevedo de la 30o Notaría de Santiago.

Que, cabe hacer presente a US.E., que el único elemento de cargo directo en contra de mi representado era la declaración judicial de don Hugo José Vásquez Silva, sin que hayan otros testigos o antecedentes que lo vinculen a los hechos investigados.

Que, a pesar de que entre el Sr. Vásquez y mi representado se realizó un Careo, en el cual cada uno se mantuvo en sus dichos, posteriormente el mismo careado Sr. Vásquez, apesadumbrado por su conciencia, ha decidido retractarse de sus dichos en contra de mi representado y ha decidido relatar la verdad señalando que efectivamente tiene la certeza de que don Arturo Fernández no participó ni tuvo alguna relación con los hechos investigados.

Que, insisto, independiente del momento procesal, cabe hacer presente que lo que debe buscar esta E. Corte Suprema y el Poder Judicial en general, es la búsqueda de la

verdad y la búsqueda de la justicia, y debe procurar por todos los medios evitar condenar a un inocente.

Que, en este caso, don JOSÉ HUGO VÁSQUEZ SILVA, se RETRACTÓ expresamente de los dichos de sus declaraciones en que involucró a don Arturo Fernández Rodríguez, SEÑALANDO QUE SU ACUSACIÓN DE ESE ENTONCES NO FUE VERÍDICA, con todo lo que esto significa, y sabiendo la gravedad del juicio que se está juzgando.

Que, esto concuerda con la declaración de Roberto Pinto Labordiere, a fojas 6243 y siguientes, que señala expresamente que en relación a las fotos exhibidas y que corresponden a la promoción de 1973 de la Escuela Militar contenidas en la revistas “Cien Aguilas”, no reconoce a ningún sub-tenientes de los que están allá, a pesar de que en dicha revista estaba el nombre y la foto de don Arturo Fernández del año 1973, lo que concuerda plenamente con lo afirmado ahora por don José Hugo Vásquez Silva en su actual declaración.

2. **La Declaración Jurada, hecha por don Sergio Ortega Bunout**, de fecha 02 de diciembre de 2019, ante el Notario Público don Juan Gabriel Núñez Bosh
3. **La Declaración Jurada, hecha por don Iván Patricio Gutiérrez Jorquera**, de fecha 14 de febrero de 2020, ante la Notario Público doña Linda Scarlet Bosh Jimenez.
4. **La Declaración Jurada, hecha por don Claudio Cruz Fernández**, de fecha 09 de diciembre de 2019, ante el Notario Público don Gonzalo Hurtado Morales.
5. **La Declaración Jurada, hecha por don Gabriel Cristián Rivera Vivanco**, de fecha 29 de noviembre de 2019, ante el Notario Público don Sergio Jara Catalán.
6. **La Declaración Jurada, hecha por don Fernando Duarte Martínez-Conde**, de fecha 19 de noviembre de 2019, ante el Notario Público don Patricio Raby Benavente.
7. **La Declaración Jurada, hecha por don Ricardo Walter Ramón Kayser Zúñiga**, de fecha 10 de marzo de 2020, ante la Notario Público doña Linda Scarlet Bosh Jimenez.
8. **La Declaración Jurada, hecha por don Luis Amaro Franco**, de fecha 02 de marzo de 2020, ante el Notario Público de Arica, don Carlos Urbina R.
9. **La Declaración Jurada, hecha por don Mario Raúl Salgado Sepúlveda**, de fecha 10 de febrero de 2020, ante la Notario Público de Los Ángeles, doña Emilia Solar Hunter.
10. **La Declaración Jurada, hecha por don Mario Raúl Vásquez Lazo**, de fecha 05 de febrero de 2020, ante la Notario Público de Los Temuco, doña Esmirna Vidal Moraga.

11. **La Declaración Jurada, hecha por don Rosamel César Sabando Sandoval**, de fecha 26 de febrero de 2020, ante la Notario Público de Providencia, don Juan Romero Riquelme.
12. **La Declaración Jurada, hecha por don José Labrín Pacheco**, de fecha 04 de febrero de 2020, firmado y autorizado ante la Notario Público doña María Constanza Contardo.
13. **La Declaración Jurada, hecha por don Héctor Salinas Prado**, de fecha 05 de marzo de 2020, ante la Notario Público doña Linda Scarlet Bosh Jimenez.

Que, además de los antecedentes que ya obran en el proceso y que dan cuenta que al momento de la ocurrencia de los hechos mi representado ESTABA desempeñándose en otras funciones y en otro lugar, en particular en los meses de Octubre y Noviembre de 1973, específicamente a cargo de los controles del toque de queda en San Bernardo, la cual era realizada por la totalidad de los subtenientes alumnos de la Escuela de Infantería, estas 12 últimas DECLARACIONES JURADAS mencionadas, vienen en reforzar la prueba a su respecto y en dar cuenta de la inocencia de mi representado, y en dar cuenta de que mi representado, jamás perteneció como oficial de planta a la 2da Compañía de Fusileros del Cerro Chena, puesto que él dormía y se alimentaba en el cuartel principal de la Escuela de Infantería ubicado en San Bernardo, por lo tanto, NO tenía conocimiento de las actividades que se realizaban en el Cerro Chena.

POR TANTO,

RUEGO A U.S.E.; tener presente lo señalado previo a la dictación del fallo, a efectos de no cometer un error jurídico irreparable para con mi defendido, y que dichos antecedentes se consideren para ABSOLVER al Sr. Arturo Fernández Rodríguez en la presente causa.